



Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor

"2021 Año de la salud y del personal Sanitario"
Decreto Provincial 3/2021 adhesión HCD. Ordenanza N° 2706/21

ORDENANZA N° 2735/2021

VISTO:

La ordenanza 2640/2020 del programa de becas para estudiantes terciarios y universitarios "INCLUIR, MAS ESTUDIOS";

CONSIDERANDO:

Que, desde la creación de este programa de becas, en el año 2017, a efectos de mejoras, se le han realizado modificaciones;

Que en cada mesa evaluadora hemos tenido la imposibilidad de entregar becas a personas con discapacidad, por no cumplir con uno de los requisitos del artículo 4° de la citada ordenanza en lo que se refiere a LOS DESTINATARIOS, ya que específicamente dice que podrán aspirar a ser beneficiarios de las becas "estudiantes que se inicien o estén cursando estudios terciarios y/o universitarios en establecimientos estatales o privados, o carreras virtuales";

Que es necesario que personas con discapacidad, que estén cursando estudios de cualquier nivel de enseñanza (terciaria/universitaria/capacitaciones en establecimientos públicos o privados), se encuadren en este artículo, para estar insertos en el sistema de becas, en reconocimiento a su esfuerzo, como motor de superación y para que puedan ejercer plenamente su derecho a la educación;

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

Artículo 1°.- Incorpórese en el Artículo 4° el siguiente inciso: "Las personas con discapacidad, que posean certificado, podrán acceder al sistema de becas, ya sea que realicen estudios de nivel universitario, terciario, cursos y/o capacitaciones"-

Artículo 2°.- Archívese, comuníquese y regístrese.

***DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS
TEJEDOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO EN LA DECIMA CUARTA SESION
ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.***

EDUARDO M. FIGUEROA

SECRETARIO HCD

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

PRESIDENTE HCD